



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
 BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmn109bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax: 3413518

EJECUTIVO

Mínima

DEMANDANTE
 BPM SECURITY LTDA.
 Nit. 900.207.139 – 1

DEMANDADO
 SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.
 Nit. 900.467.791 – 7

NUMERO DE RADICACIÓN:
 11001-40-03-009-2018-00370-00

Admisión		Notificación		Sentencia o Decisión Equivalente	Liquidación		Remanentes
F.R.	24 ABR. 2018	Ultimo Notificado			Crédito		
F.A.	27/4/18	F.N.1A			Costas	K	

f

0018 0370

1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.540 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de **BPM SECURITY LTDA.**, con domicilio principal en Bogotá y NIT No. 900207139-1, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 00473 de 28 de febrero de 2008, de la Notaría 39 del círculo de Bogotá, con Licencia de funcionamiento número 20161400041867 del 16 de junio de 2016 (16/06/2016) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sociedad con domicilio en Bogotá, me permito manifestar al señor JUEZ, por medio de éste escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **LERMAN PERALTA BARRERA**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.300.552 expedida en Chiquinquirá, y T.P. No. 63.236 del C,S,J, para que en nombre y representación de la empresa impetre y lleve hasta su culminación DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra de la sociedad **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.**, con Nit No. 900.467.791-7, con domicilio para notificaciones en ésta ciudad, representada legalmente por su Gerente el Señor **ALTAHONA SANTOS MILTON JAVIER**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'917.024 o por quien haga sus veces, con el objeto de que cancelen las facturas cambiarias No. 1398, 1454, 1474, 1483, y 1512, por los siguientes valores: \$33.000, \$7'133.000, \$7'133.000, 7'133.000, y \$7'133.000, respectivamente, para un total de \$28'565.000 respectivamente. Además de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento de los vehículos equivalente del veinte por ciento (20%) del valor total adeudado.

Mi apoderado queda facultado además de las consagradas en el artículo 73 del C. G. del P., para recibir, desistir, transigir, conciliar, suscribir documentos y las demás que sean necesarias para la defensa de nuestros derechos e intereses.

Sírvase señor JUEZ, reconocer personería a mi apoderado para todos los efectos de éste poder.

Atentamente,




REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. No. 19.125.540 de Bogotá.
BPM SECURITY LTDA.
NIT No. 900207139-1.

Acepto:



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C. No. 7.300.552 de Chiquinquirá.
T.P. No. 63.236 del C.S.J

AVANCE AL SERVICIO DE REGISTRO Y NOTARÍA

NOTARÍA DE BOGOTÁ
CALLE 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

El anterior escrito dirigido a: Juez
Reconocimiento de Contenido, Firma y Huella

Por: BARRIOS PERDOMO REYNEL JOSÉ
Identificado con: C.C. 19125540

Y TP
Y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá 16/04/2018 a las 08:26:39 a.m.
www.notariahlinea.com
ONAXUNTCUVAZE44Y

NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Jorge Luis Buelvas Hoyos
CALLE 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Jorge Luis Buelvas Hoyos
CALLE 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Jorge Luis Buelvas Hoyos
CALLE 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Jorge Luis Buelvas Hoyos
CALLE 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Handwritten signature and fingerprint



www.notariahlinea.com



NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





FACTURA DE VENTA

No. 1454

BPM Security Ltda - Nit 900.207.139-1
REGIMEN COMUN

Actividad Economica 8010 - Tarifa ICA 13,8 x mil
Autorizacion de Facturacion DIAN No.18762001989995 de 2017/01/30
Numeracion autorizada del 1161 al 2000

ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

Avenida Calle 127 No. 70G - 94 - Bogota D.C.

PBX. 7 025 007 - 7 024 830 - www.bpm-security.com

FECHA EXPEDICION :	30/10/2017
FECHA VENCIMIENTO :	31/10/2017

CLIENTE :	SUMPETROL TAL & CIA S.A.S	NIT :	900,467,791		
DIRECCION :	Calle 58 A No.16 - 60 oficina 201	CIUDAD :	Bogota D.C.	TELEFONO :	8132324

DESCRIPCION	VALOR
ALQUILER VEHICULO BLINDADO HAV655 - (1) MES	6,300,000
ALQUILER BLINDADO AIU 10% HAV655 - (1) MES	700,000
VEHICULO: TOYOTA PRADO TX - PLACAS HAV655 PERIODO: 06 OCTUBRE A 05 NOVIEMBRE DE 2017 CANTIDAD: UN (01) MES	
SON:	SUB TOTAL 7,000,000
SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	IVA 133,000
OBSERVACIONES :	TOTAL 7,133,000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONSTITUYE TITULO VALOR.

Autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Resolución 20161400041867 de 16 de junio de 2016.

BPM SECURITY LTDA :



ACEPTADA POR :

[Signature] : 31/10/2017

FECHA - FIRMA - SELLO

Sumpetrol Tal & Cia S.A.S
Nit. 900.467.791-7



FACTURA DE VENTA

3

No. 1474

BPM Security Ltda - Nit 900.207.139-1
REGIMEN COMUN

Actividad Economica 8010 - Tarifa ICA 13,8 x mil
Autorizacion de Facturacion DIAN No.18762001989995 de 2017/01/30
Numeracion autorizada del 1161 al 2000


ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

Avenida Calle 127 No. 70G - 94 - Bogota D.C.

PBX. 7 025 007 - 7 024 830 - www.bpm-security.com

FECHA EXPEDICION :	27/11/2017
FECHA VENCIMIENTO :	15/12/2017

CLIENTE :	SUMPETROL TAL & CIA S.A.S	NIT :	900,467,791
DIRECCION :	CRA 35 No.57 - 26	CIUDAD :	Bogota D.C.
		TELEFONO :	8132324

DESCRIPCION	VALOR
ALQUILER VEHICULO BLINDADO HAV655 - (1) MES	6,300,000
ALQUILER BLINDADOS - AIU 10% - HAV655 - (1) MES	700,000
VEHICULO: TOYOTA PRADO TX - PLACAS HAV655 PERIODO: 06 NOVIEMBRE A 06 DICIEMBRE DE 2017 CANTIDAD: UN (01) MES	
	
16 dias - 3.733.333 = 14 dias - 3.266.667 =	

SON:	SUB TOTAL	7,000,000
SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	IVA	133,000
OBSERVACIONES :		
	TOTAL	7,133,000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONSTITUYE TITULO VALOR.

Autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Resolución 20161400041867 de 16 de junio de 2016.

BPM SECURITY LTDA :



BPM Security
Nit. 900207139-1

ACEPTADA POR :



SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.
Nit. 900467791-7
27/NOV/2017

FECHA - FIRMA - SELLO

S



FACTURA DE VENTA

No. 1483

BPM Security Ltda - Nit 900.207.139-1

REGIMEN COMUN

Actividad Economica 8010 - Tarifa ICA 13,8 x mil
Autorización de Facturación DIAN No.18762001989995 de 2017/01/30
Numeración autorizada del 1161 al 2000

ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

Avenida Calle 127 No. 70G - 94 - Bogota D.C.

PBX. 7 025 007 - 7 024 830 - www.bpm-security.com

FECHA EXPEDICION :	06/12/2017
FECHA VENCIMIENTO :	15/01/2018

CLIENTE :	SUMPETROL TAL & CIA S.A.S	NIT :	900,467,791
DIRECCION :	CRA 35 No.57 - 26	CIUDAD :	Bogota D.C.
		TELEFONO :	8132324

DESCRIPCION	VALOR
-------------	-------

ALQUILER DE VEHICULO BLINDADO HAV655 - (1) MES	6,300,000
ALQUILER BLINDADOS - A.I.U. 10% HAV655 - (1) MES	700,000

VEHICULO: TOYOTA PRADO TX - PLACAS HAV655
 PERIODO: 06 DICIEMBRE/2017 A 05 ENERO/2018
 CANTIDAD: UN (01) MES

IMPORTANTE: Para los Servicios de Vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con el artículo 462-1 del ET, la base para la Retención en la fuente e ICA será la correspondiente al A.I.U

SON:	SUB TOTAL	7,000,000
SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	IVA	133,000
OBSERVACIONES : ADD 48 A	TOTAL	7,133,000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONSTITUYE TITULO VALOR.

Autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Resolución 20161400041867 de 16 de junio de 2016.

BPM SECURITY LTDA :

Vo.Boj

ACEPTADA POR :

Santiago Alfaro 100117959

FECHA - FIRMA - SELLO 04. ENERO 2018

HORA: 04:10 P.M
 Sumpetrol Tal & Ciasas
 Nit. 900.467.791-7.



FACTURA DE VENTA

No. 1512

BPM Security Ltda - Nit 900.207.139-1

REGIMEN COMUN

Actividad Economica 8010 - Tarifa ICA 13,8 x mil
Autorizacion de Facturacion DIAN No.18762001989995 de 2017/01/30

Numeracion autorizada del 1161 al 2000

ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

Avenida Calle 127 No. 70G - 94 - Bogota D.C.

PBX. 7 025 007 - 7 024 830 - www.bpm-security.com

FECHA EXPEDICION :	24/01/2018
FECHA VENCIMIENTO :	28/02/2018

CLIENTE :	SUMPETROL TAL & CIA S.A.S	NIT :	900,467,791
DIRECCION :	CRA 35 No.57 - 26	CIUDAD :	Bogota D.C.
		TELEFONO :	8132324

DESCRIPCION	VALOR
ALQUILER DE VEHICULO BLINDADO NDU484 - (1) MES	6,300,000
ALQUILER BLINDADOS - A.I.U. 10% NDU484 - (1) MES	700,000

VEHICULO: TOYOTA PRADO TX - PLACAS NDU484
 PERIODO: 06 ENERO A 05 FEBRERO DE 2018
 CANTIDAD: UN (01) MES

IMPORTANTE: Para los Servicios de Vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con el artículo 462-1 del ET, la base para la Retención en la fuente e ICA será la correspondiente al A.I.U

SON:	SUB TOTAL	7,000,000
SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	IVA	133,000
OBSERVACIONES :		
	TOTAL	7,133,000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONSTITUYE TITULO VALOR
 Autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Resolución 20161400041867 de 16 de junio de 2016.

BPM SECURITY LTDA :

 Vo.Bo.

ACEPTADA POR :

 FECHA - FIRMA - SELLO
 05/02/2018
 Sumpetroxtal & cia S.A.S.
 NIT. 900.467.791-7



FACTURA DE VENTA

6

No. 1398

BPM Security Ltda - Nit 900.207.139-1

REGIMEN COMUN

Actividad Economica 8010 - Tarifa ICA 13,8 x mil
 Autorizacion de Facturacion DIAN No.18762001989995 de 2017/01/30
 Numeracion autorizada del 1161 al 2000

ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

Avenida Calle 127 No. 70G - 94 - Bogota D.C.
 PBX. 7 025 007 - 7 024 830 - www.bpm-security.com

FECHA EXPEDICION :	14/08/2017
FECHA VENCIMIENTO :	14/08/2017

CLIENTE :	SUMPETROL TAL & CIA S.A.S	NIT :	900,467,791
DIRECCION :	CRA 35 No.57 - 26	CIUDAD :	Bogota D.C.
		TELEFONO :	8132324

DESCRIPCION	VALOR
ALQUILER VEHICULO BLINDADO NBX133 - (01) MES	6,300,000
ALQUILER BLINDADO AIU 10% NBX133 - (01) MES	700,000
VEHICULO: TOYOTA PRADO TX 2013 - PLACAS NBX133 PERIODO: 28 JULIO A 27 DE AGOSTO DE 2017 CANTIDAD: UN (01) MES	

SON:	SUB TOTAL	7,000,000
SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	IVA	133,000
OBSERVACIONES :		
Antes de crearme FR-1368		
Saldo \$ 33.000=	TOTAL	7,133,000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CONSTITUYE TITULO VALOR.

Autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - Resolución 20161400041867 de 16 de junio de 2016.

BPM SECURITY LTDA :

ACEPTADA POR :

ABONO ①
 Jul-27/2017
 \$ 700.000=
 CI. 853

BPM Security
 Vo.Bp. [Signature]
 ABONO ②
 Ago-08/2017
 \$ 1.300.000=
 CI. 862 =

[Signature] Carol Salamanca S. 14/08/2017
 ABONO ③
 Sep-08/2017
 \$ 5.100.000=
 CI. 381
 FECHA - FIRMA - SELLO
 Sumpetrol & cia S.A.S
 Nit. 900.467.791-7.

CIUDAD	BOGOTÁ	FECHA	05 10 2017	Nº	505
--------	--------	-------	------------	----	-----

DATOS CLIENTE - ARRENDATARIO

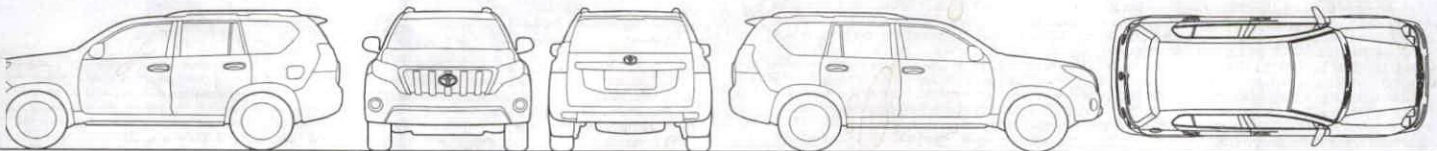
NOMBRE Y/O EMPRESA:	SUMPETROL SAS	C.C./NIT:	900.464.791	
DIRECCIÓN:	Cra 35 #17-	TELÉFONO:	8132324	
MARCA VEHICULO:	Toyota Prado TX	MODELO:	2013	
COLOR:	Gris metalico	PLACAS:	HAV 655	
DOCUMENTOS:	TARJETA DE PROPIEDAD: Si	SOAT:	Si	
RESOLUCIÓN BLINDAJE:	copia	Si	MANUAL:	Si

FECHA ENTREGA/RECIBO	HORA	NIVEL DE COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE
SALIDA:	05 10 2017	06: PM	159.774
ENTRADA:	05 02 2018	05:30 PM	NDU 484

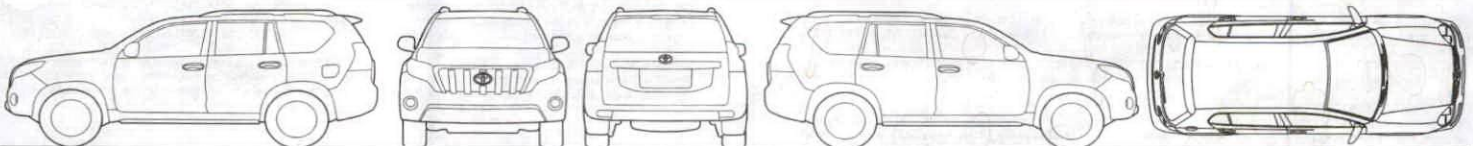
ACCESORIOS INTERIORES	CANTIDAD	FUNCIONA	AVERIADO	ACCESORIOS EXTERIORES	CANTIDAD	FUNCIONA	AVERIADO
Velocímetro y Tacómetro	2	Si		Espejos retrovisores	3	Si	
Medidor: Aceite / Gasolina / Temperatura	3	Si		Plumillas delanteras - trasera	3	Si	
Aire Acondicionado	1	Si		Tapa gasolina	1	Si	
Sistemas de Sirenas, Intercomunicador	1	Si		Llanta de repuesto y copas	Completo	Si	
loj	1	Si		Salpicadera - Guardapolvos	8	Si	
dió - parlantes y bocina	Completo	Si		Placas y emblemas originales	Completo	Si	
ESTADO DE:	BUENA	REGULAR	MALA	Perno de seguridad	1	Si	
Asientos y tapicería	Si			FUNCIONAMIENTO			
Luces y tapicería de techo	Si			Luces: Bajas - Medias - Altas	Completo	Si	
Tapicería puertas y controles	Si			Direccionales - Estacionarias - Reserva	Completo	Si	
tes	Completo	Si		MOTOR			
las	(Si)	Si		Caja Blindada Bateria	1	Si	
Rines	(Si)	Si		Bateria MARCA:	1	Si	
Pintura general	Si			Varilla Aceite	1	Si	
Luces delanteras - traseras	Completo	Si		Tapa: Aceite, Hidráulico, Bomba de freno, Filtro de Aire, Radiador, Fusibles, Limpiabrisas	Completo	Si	
KIT DE HERRAMIENTAS ORIGINAL							
Gato - cruceta - varilla	Completo	Si					
Tacos - triangulo - guantes - chaleco	Si						
Extintor - Botiquín - Linterna	Si						

CONVENCIONES	_____	○	Caro / Sotomayor
RAYÓN LEVE	RAYÓN PROFUNDO	GOLPE	PROBLEMA VIDRIO

INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHICULO



OBSERVACIONES A LA ENTREGA: inicia servicio 06 - octubre / 2017 7:AM



OBSERVACIONES AL RECIBIR: Reemplazada por vehiculo NDU 484

c/le 58* #16-60 OF. 201

Acepto todas las responsabilidades establecidas en los términos y condiciones indicadas en el Contrato de Arrendamiento adjunto en la página opuesta y me comprometo a entregar el vehículo a BPM SECURITY LTDA. en el lugar y la fecha pactada.	
Recibe / Nombre y Cedula:	Entrega - BPM Security Ltda.
Entrega / Nombre y Cedula:	Recibe - BPM Security Ltda.

CIUDAD Bogotá	FECHA 22 11 2017	CONTRATO Nº 009
-------------------------	----------------------------	---------------------------

DATOS CLIENTE - ARRENDATARIO

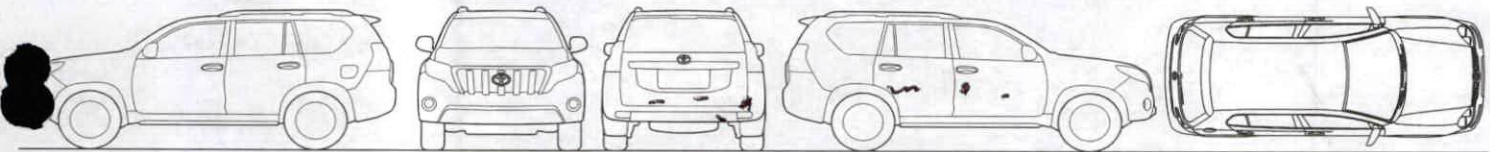
NOMBRE Y/O EMPRESA: SUMPETROL S.A.S.		C.C. / NIT: 900-467-791	
DIRECCIÓN: CRA: 35 + c/le: 58 + 16-60		TELÉFONO: 8132324	CELULAR:
MARCA VEHICULO: TOYOTA PRADO T-X.		MODELO: 2013	PLACAS: NDU-484.
COLOR: Gris-Plata.		TIPO DE COMBUSTIBLE:	
DOCUMENTOS: TARJETA DE PROPIEDAD: <input checked="" type="checkbox"/>	SOAT: <input checked="" type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN BLINDAJE: copia <input checked="" type="checkbox"/>	MANUAL: <input checked="" type="checkbox"/>

FECHA ENTREGA/RECIBO	HORA	NIVEL DE COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE
SALIDA: 22-11-2017	11:30 AM.	E 1/4 <u>1/2</u> 3/4 F	141.937
ENTRADA: 05-02-2018	05:30 PM	E 1/4 1/2 3/4 <u>F</u>	151.102

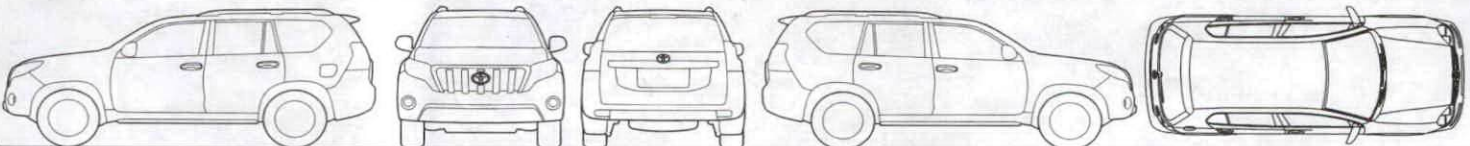
ACCESORIOS INTERIORES	CANTIDAD	FUNCIONA	AVERIADO	ACCESORIOS EXTERIORES	CANTIDAD	FUNCIONA	AVERIADO
Velocímetro y Tacómetro	2	SI		Espejos retrovisores	3	SI	
Medidor: Aceite / Gasolina / Temperatura	3	SI		Plumillas delanteras - trasera	3	SI	
Aire Acondicionado	1	SI		Tapa gasolina	1	SI	
Sistemas de Sirenas, Intercomunicador	1	SI		Llanta de repuesto y copas	Completo	SI	
Radio	1	SI		Salpicadera - Guardapolvos	8	SI	
Radio - parlantes y bocina Completo	1	SI		Placas y emblemas originales	Completo	SI	
ESTADO DE:	BUENA	REGULAR	MALA	Perno de seguridad	1	SI	
Asientos y tapicería	SI			FUNCIONAMIENTO			
Luces y tapicería de techo	SI			Luces: Bajas - Medias - Altas	Completo	SI	
Carretería puertas y controles	SI			Direccionales - Estacionarias - Reserva	Completo	SI	
Luces Completos	SI			MOTOR			
Llantas (S)	SI			Caja Blindada Batería	1	SI	
Rines (S)	SI			Batería MARCA:	1	SI	
Pintura general	SI			Varilla Aceite	1	SI	
Luces delanteras - traseras Completo	SI			Tapa: Aceite, Hidráulico, Bomba de freno, Filtro de Aire, Radiador, Fusibles, Limpiabrisas	Completo	SI	
KIT DE HERRAMIENTAS ORIGINAL							
Gato - cruceta - varilla Completo	SI						
Tacos - triangulo - guantes - chaleco	SI						
Extintor - Botiquín - Linterna	SI						

CONVENCIONES	_____	○	✱
RAYÓN LEVE	RAYÓN PROFUNDO	GOLPE	PROBLEMA VIDRIO

INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHICULO



OBSERVACIONES A LA ENTREGA: Rayones Generales Leves.



OBSERVACIONES AL RECIBIR: Se Recibe Vehiculo Sucio por eso no se ven los Rayones. ESTE Vehiculo se Recoge para hacerle mantenimiento

Acepto todas las responsabilidades establecidas en los términos y condiciones indicadas en el Contrato de Arrendamiento adjunto en la página opuesta y me comprometo a entregar el vehículo a BPM SECURITY LTDA. en el lugar y la fecha pactada.	
Recibe / Nombre y Cedula: TJ + 79.919.024 <i>Santiago Alfahara</i>	Entrega - BPM Security Ltda.
Entrega / Nombre y Cedula: <i>[Signature]</i>	Recibe - BPM Security Ltda.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1823016501AA6

22 DE MARZO DE 2018 HORA 11:49:34

AA18230165

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BPM SECURITY LTDA

N.I.T. : 900207139-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01785269 DEL 18 DE MARZO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,613,621,845

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CALLE 127 N 70 G - 94 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bpmsecurity@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 127 N 70 G - 94

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : bpmsecurity@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000473 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2008

BAJO EL NUMERO 01199501 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

COMERCIAL DENOMINADA BPM SECURITY LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001252	2008/05/19	NOTARIA 39	2008/05/19	01214785
0002628	2008/09/27	NOTARIA 39	2008/10/02	01246727
0002628	2008/09/27	NOTARIA 39	2008/10/02	01246730
0028	2009/01/09	NOTARIA 39	2009/01/13	01267822
3097	2010/10/02	NOTARIA 39	2010/10/12	01421116
3097	2010/10/02	NOTARIA 39	2010/10/12	01421118
3097	2010/10/02	NOTARIA 39	2010/10/12	01421120
3882	2011/12/16	NOTARIA 39	2011/12/27	01539061
722	2012/03/12	NOTARIA 39	2012/05/09	01632366
2670	2013/09/13	NOTARIA 39	2013/10/21	01774932
2670	2013/09/13	NOTARIA 39	2013/10/21	01774936
2670	2013/09/13	NOTARIA 39	2013/12/06	01787546
659	2014/03/10	NOTARIA 39	2014/03/21	01818810
3008	2015/09/30	NOTARIA 39	2015/10/01	02024443

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2028

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS PERSONAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN LAS QUE TENGA INTERÉS. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, IMPORTAR, GRAVAR CON PRENDA, HIPOTECAR, CONSTITUIR EN FIDEICOMISO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES MERCANTILES SOBRE MARCAS, PATENTES, TECNOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES Y DEMÁS FORMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, BANCARIA Y DEPÓSITO, MUTUO CON O SIN GARANTÍA; ANTICRESIS, TRANSPORTE, SUMINISTRO, PERMUTA, CORRETAJE, SEGUROS, FIDUCIA, AGENCIA, COMISIÓN, APERTURA DE CRÉDITOS, CARTAS DE CRÉDITO; OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, CEDER, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR, PROTESTAR TÍTULOS VALORES Y EFECTOS MERCANTILES O CIVILES Y CELEBRAR O PARTICIPAR EN CONTRATOS DE CAMBIO; DAR EN GARANTÍA SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO INTERNACIONAL O NACIONAL QUE LE PERMITAN OBTENER LOS BIENES U OTROS ACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS O NEGOCIOS; NOMBRAR MANDATARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; OBRAR COMO MANDATARIA. DE CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN DE COMPRAR CUALQUIER CLASE DE BIENES Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,331,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,331,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CARO DE PERALTA MARGARITA ROSA DEL ROSARIO C.C. 00000023487252



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1823016501AA6

22 DE MARZO DE 2018 HORA 11:49:34

AA18230165 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NO. CUOTAS: 665,500.00	VALOR: \$665,500,000.00
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540
NO. CUOTAS: 665,500.00	VALOR: \$665,500,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 1,331,000.00	VALOR: \$1,331,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 36 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686134 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540
SUPLENTE DEL GERENTE	
CARO DE PERALTA MARGARITA ROSA DEL ROSARIO	C.C. 000000023487252

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES, CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SUMPETROL TAL & CIA S.A.S

Fecha expedición: 2018/04/03 - 11:29:59 **** Recibo No. S000385435 **** Num. Operación. 90RUE0403096

CODIGO DE VERIFICACIÓN PxkstJ6JJ2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUMPETROL TAL & CIA S.A.S
SIGLA: SUMPETAL & CIA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900467791-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : GUAMAL

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 258947
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 18 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 600,000,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 11 N 7-51
BARRIO : CENTRO GUAMAL META
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50318 - GUAMAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3504332990
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3134853613
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3504335000
CORREO ELECTRÓNICO : sumpetrolg@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 18 61 A 15
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTÁ
TELÉFONO 1 : 3504332990
TELÉFONO 2 : 3134853613
TELÉFONO 3 : 3504335000
CORREO ELECTRÓNICO : sumpetrolg@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4930 - TRANSPORTE POR TUBERÍAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47242 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA APONTE BORRAS Y CIA S A S.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47242 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA APONTE BORRAS Y CIA S A S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



CÁMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SUMPETROL TAL & CIA S.A.S**

Fecha expedición: 2018/04/03 - 11:30:00 **** Recibo No. S000385435 **** Num. Operación. 90RUE0403096

CODIGO DE VERIFICACIÓN PxkstJ6JJ2

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47241 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BOGOTA A CUMARAL-META

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47241 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BOGOTA A CUMARAL-META

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 20 DE MAYO DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54686 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2015, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE CUMARAL A GUAMAL META

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 20 DE MAYO DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54686 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2015, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE CUMARAL A GUAMAL META

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) APONTE BORRAS Y CIA S A S
 - 2) T.A.L APONTE BORRAS & CIA S.A.S.
- Actual.) SUMPETROL TAL & CIA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 27 DE ENERO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47244 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE APONTE BORRAS Y CIA S A S POR T.A.L APONTE BORRAS & CIA S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47245 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE T.A.L APONTE BORRAS & CIA S.A.S. POR SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20131126	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-47241	20131218
AC-6	20131126	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-47241	20131218
CE-	20120221	CONTADOR	BOGOTA	RM09-47243	20131218
CE-	20120221	CONTADOR	BOGOTA	RM09-47243	20131218
AC-2	20120127	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-47244	20131218
AC-2	20120127	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-47244	20131218
AC-4	20131029	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-47245	20131218
AC-4	20131029	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-47245	20131218

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2031

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 47569 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 215 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2012, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL SERÁ PRINCIPALMENTE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y PASAJEROS Y TODO IQ RELACIONADO Y CONLLEVE AL OPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

SUMPETROL TAL & CIA S.A.S

Fecha expedición: 2018/04/03 - 11:30:00 *** Recibo No. S000385435 *** Num. Operación. 90RUE0403096

CODIGO DE VERIFICACIÓN PkxstJ6JJ2

CERTIFICA -- CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600,00	1.000.000.00
CAPITAL SUSCRITO	600.000.000,00	600,00	1.000.000.00
CAPITAL PAGADO	600.000.000,00	600,00	1.000.000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47247 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ALTAHONA SANTOS MILTON JAVIER	CC 79,917,024

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 23 DE ENERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60697 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL 1° SUPLENTE DEL GERENTE	MORA GUARIN JOEL FELIPE	CC 1,032,442,505

CERTIFICA -- FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON UN (1) SUPLENTE DENOMINADO PRIMER SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DEL GERENTE. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO CON EXCEPCIÓN DE ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRÁVAMENES SOBRE INMUEBLES, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO: 2146653 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 UNA PERSONA JURIDICA DENOMINADA SUMPETROL TAL & CIA S.A.S

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
SUMPETROL TAL & CIA S.A.S**

Fecha expedición: 2018/04/03 - 11:30:00 **** Recibo No. S000385435 **** Num. Operación. 90RUE0403096

CODIGO DE VERIFICACIÓN PxxstJ6JJ2

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://virtual.ccv.org.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PxxstJ6JJ2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ®
E. S. D.

LERMAN PERALTA BARRERA, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'300.552 expedida en Chiquinquirá, y T. P. No. 63.236 del C.S.JJ., obrando como APODERADO del señor **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.540 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Gerente General y Representante Legal de **BPM SECURITY LTDA.**, con domicilio principal en Bogotá y NIT No. 900207139-1, de conformidad a poder que allego con éste escrito, por medio del presente escrito me permito impetrar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, contra la empresa **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.**, con Nit No. 900.467.791-7, representada legalmente por su Gerente el Señor **MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS** también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'917.024 o por quien haga sus veces, para que se libre a favor de mi poderdante y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de ésta demanda.

HECHOS:

PRIMERO.- La empresa **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S**, solicitó el alquiler de vehículos blindados, en diferentes oportunidades a la sociedad **BPM SECURITY LTDA.**, para lo cual se suscribió el respectivo contrato de arrendamiento y/o inventario del vehículo respectivo, de los servicios que fueron prestados, por lo cual se suscribieron las facturas de venta números Nos. 1454, por un valor de \$7'133.000, con vencimiento el 31/10/2017; 1474 por un valor de \$7'133.000, con vencimiento el 15/12/2017; 1483 por un valor de \$7'133.000, con vencimiento el 15/01/2018; 1512, por un valor de \$7'133.000, con vencimiento el 28/02/2018; 1398, por un valor de \$7'133.000, pero realizó abonos en diferentes fechas y sólo se cobra \$33.000 con vencimiento el 14/08/2017, respectivamente.

SEGUNDO.- Pese a los continuos requerimientos privados, la sociedad demandada no ha cancelado ni el capital ni los intereses de cada una de las facturas. A excepción de los abonos realizados en la factura No. 1398.

TERCERO.- El plazo se encuentra vencido y el demandado **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.**, no ha cancelado ni el capital ni los intereses, de las facturas ya relacionadas.

CUARTO.- El demandado **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.**, renunció a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, expresa, líquida y exigible.

SEXTO.- La sociedad **BPM SECURITY LTDA.**, en su condición de beneficiario tenedor me ha otorgado poder, para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES:

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

PRIMERA.- La suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$7'133.000), por el valor del capital del título valor – Factura de venta No. 1454, de fecha 30 de Octubre de 2017, con fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2017.

PRIMERA A.- Los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante y equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia FINANCIERA para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación desde el 01 de Noviembre de 2017. (Art. 11 de la ley 510 de 1999).

PRIMERA B.- La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'426.600), por concepto de CLAUSULA PENAL, equivalente al 20% del valor del contrato. (Literal B, cláusula 7ª Términos y condiciones del contrato de arrendamiento).

SEGUNDA.- La suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$7'133.000), por el valor del capital del título valor – Factura de venta No. 1474, de fecha 27 de Noviembre de 2017, con fecha de vencimiento el día 15 de Diciembre de 2017.

SEGUNDA A.- Los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante y equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia FINANCIERA para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación desde el 16 de Diciembre. (Art. 11 de la ley 510 de 1999).

SEGUNDA B.- La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'426.600), por concepto de CLAUSULA PENAL, equivalente al 20% del valor del contrato. (Literal B, cláusula 7ª Términos y condiciones del contrato de arrendamiento).

TERCERA.- La suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$7'133.000), por el valor del capital del título valor – Factura de venta No. 1483, de fecha 06 de diciembre de 2017, con fecha de vencimiento el día 15 de Enero de 2018.

TERCERA A.- Los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante y equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia FINANCIERA para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación desde el 16 de Enero de 2018. (Art. 11 de la ley 510 de 1999).

TERCERA B.- La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'426.600), por concepto de CLAUSULA PENAL, equivalente al 20% del valor del contrato. (Literal B, cláusula 7ª Términos y condiciones del contrato de arrendamiento).

CUARTA.- La suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$7'133.000), por el valor del capital del título valor – Factura de venta No. 1512, de fecha 24 de Enero de 2018, con fecha de vencimiento el día 28 de Febrero de 2018.

CUARTA A.- Los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante y equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia FINANCIERA para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación desde el 01 de Marzo de 2018. (Art. 11 de la ley 510 de 1999).

CUARTA B.- La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. (\$1'426.600), por concepto de CLAUSULA PENAL, equivalente al 20% del valor del contrato. (Literal B, cláusula 7ª Términos y condiciones del contrato de arrendamiento).

QUINTA.- La suma de TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$33.000), por el valor del SALDO DE CAPITAL del título valor – Factura de venta No. 1398, de fecha 14 de Agosto de 2017, con fecha de vencimiento el día 14 de Agosto de 2017.

QUINT A.- Los intereses moratorios liquidados a la tasa fluctuante y equivalente a una y media veces el interés bancario corriente

certificado por la Superintendencia FINANCIERA para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación desde el 15 de Agosto de 2017. (Art. 11 de la ley 510 de 1999).

SEXTA.- Las costas del proceso.

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho las siguientes disposiciones: Artículos 619 a 670 y 712 a 751 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO:

Se trata de un Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al título UNICO, capítulo I a III del Código General del Proceso, y demás normas concordantes o complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTÍA:

Es usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo inferior a 40 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes

PRUEBAS:

Me permito aducir como pruebas los títulos valores representados en las facturas de venta números 1454, 1474, 1483, 1512 y 1396, base del presente proceso.

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO BLINDADO, contrato No. 505 del 05/10/2017.
- Certificado cámara de comercio de **BPM SECURITY LTDA.**
- Certificado cámara de comercio de **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.**
- Inventario de vehículos de Reposición por mantenimiento, No.009 del 22 de noviembre de 2017.

ANEXOS:

Anexo con la demanda:

- Poder debidamente conferido.
- Dos (2) CDS, para archivo y traslado.
- Los mencionados en el acápite de las pruebas.
- Copia de la demanda para archivo.
- Copia de la demanda para traslado.

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

- Escrito de Medidas Cautelares.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibe en la secretaría del Juzgado, o en mi oficina 307, de la carrera 8a. No. 12-21, de ésta ciudad, lugar de mi domicilio. Correo: lepeba@yahoo.com Cel. 3115128343.

El demandante **BPM SECURITY LTDA.**, en la Avenida Calle 127 No. 70 G - 94 de ésta ciudad, lugar de su domicilio. Correo: bpmsecurity@gmail.com. PBX. 7025007. 7024830.


El demandado **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S** en la Carrera 18 No. 61 A - 15 de la ciudad de Bogotá, lugar de su domicilio y notificación judicial. sumpetrolg@hotmail.com. Tel. 3504332990. 3134853613.

Del señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C. C. No. 7.300.552 de Chiquinquirá
T.P. No. 63.236 del C.S.J.

	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por <u>Lerman Peralta Barrera</u>	
Quien se identificó con C.C. No. <u>7300552</u>	
T.P. No. <u>63236</u> Bogotá, D.C. <u>23</u> ABR 2018	
Responsable Centro de Servicios <u>[Signature]</u>	

УЧЕБНО-МЕТОДИЧЕСКОЕ ПОСОБИЕ
Курсовая работа
Содержание
1. Введение
2. Глава I
3. Глава II
4. Заключение
5. Литература

УЧЕБНО-МЕТОДИЧЕСКОЕ ПОСОБИЕ
Курсовая работа
Содержание
1. Введение
2. Глава I
3. Глава II
4. Заключение
5. Литература

ВВЕДЕНИЕ

ЦЕЛИ И ЗАДАЧИ КУРСОВОЙ РАБОТЫ

ОБЪЕКТ И ПРЕДМЕТ ИССЛЕДОВАНИЯ

МЕТОДЫ ИСЛЕДОВАНИЯ

ОСНОВНЫЕ ПОЛОЖЕНИЯ

ЗАКЛЮЧЕНИЕ

ЛИТЕРАТУРА





18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 23/abr./2018

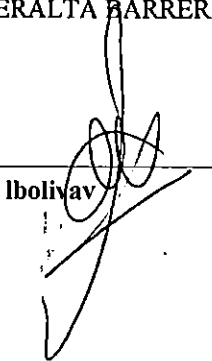
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

009 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) ⁴⁵³⁹²
 SECUENCIA: 45392 FECHA DE REPARTO: 23/04/2018 3:54:52p. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
9002071391	BPM SECURITY LTDA		01
7300552	LERMAN PERALTA BARRERA	PERALTA BARRERA	03

OBSERVACIONES:

RI ARTOHMM10 FUNCIONARIO DE REPARTO  REPARTOHMM10
 v. 2.0 MFTS **Ibolivav** **Ibolivav**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION: 24 ABR. 2018

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DCUMENTOS

PODER
PODER GENERAL SI No
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES SI No

TITULO EJECUTIVO

LETRA: SI No CHEQUE: SI No ESCRITURA: SI No
CONTRATO: SI No PAGARE: SI No FACTURA(S): SI 05
CUOTAS DE ADMINISTRACION: SI No

CAMARA DE COMERCIO SI No
ACTA DE CONCILIACION SI No
SOLICITUD DE ENTREGA SI No
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SI No
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO SI No
CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE SI No
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES SI No
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA SI No

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO SI No

ACCION DE TUTELA SI No

COPIAS

ARCHIVO SI No
TRASLADO SI No CD SI No
MEDIDAS CAUTELARES SI No CD SI No

OBSERVACIONES:

AL DESPACHO HOY: _____



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Número de Radicación: 110014003009-2018-00370-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo.

Decisión: Mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de BPM SECURITY LTDA, persona jurídica, representada legalmente conforme a los anexos del libelo, con domicilio en esta ciudad, contra SUMPETROL TAL & CIA SAS, persona jurídica, representada legalmente por quien corresponda conforme a los anexos del libelo, con domicilio en esta ciudad, con base en la facturas No. 1454, 1474, 1483, 1512 y 1398, obrante a folios 2 cp, aportadas así:
 - 1.1. Factura No. 1454 con fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2017.
 - a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1454.
 - b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 01 de noviembre de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 7 del libelo petitorio.
 - 1.2. Factura No. 1474 con fecha de vencimiento el día 27 de noviembre de 2017.
 - a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1474.
 - b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 16 de diciembre de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 7 del libelo petitorio.
 - 1.3. Factura No. 1483 con fecha de vencimiento el día 15 de enero de 2018.
 - a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1483.
 - b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 16 de enero de 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 7 del libelo petitorio.

21

1.4. Factura No. 1512 con fecha de vencimiento el día 24 de enero de 2018.

- a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1483.
- b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 01 de marzo de 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 8 del libelo petitorio.

1.5. Factura No. 1398 con fecha de vencimiento el día 14 de agosto de 2017.

- a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$33.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1398.
 - b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 15 de agosto de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.
 3. Notificar este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291 y 292 del CGP, y correr traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días.
 4. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
 5. Reconocer personería al abogado LERMAN PERALTA BARRERA, como apoderado judicial de la parte ejecutante.

Notifíquese (2),

La juez


YASMIRA TALERÓ ORTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 063 Hoy 30 ABR. 2018 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario

af

2018-0370

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

000473 SEP 7'18AM11:53

REF.: EJECUTIVO No. 09-**2018-00370**.
DEMANDANTE: **BPM SECURITY LTDA.**
DEMANDADO: **SUMPETROL SAS.**

LERMAN PERALTA BARRERA, Abogado en ejercicio, reconocido en autos, por medio del presente de una manera respetuosa solicito 'se EMPLACE al demandado **SUMPETROL SAS.**, de conformidad al artículo 293 del C.G.P., toda que ignoro el lugar donde puede ser citado.

- Envié CITACIÓN art. 291 C.G.P., a la carrera 18 No.61 A – 15 de la ciudad de Bogotá, (dirección para notificación judicial que aparece en el certificado de la cámara de Comercio). Y la Empresa TEMPO EXPRESS certifica que la empresa a notificar no funciona allí. El 21 de junio de 2018.
- También envié CITACIÓN art. 291 C.G.P., a la dirección del domicilio principal de la empresa calle 11 No. 7-51 del municipio de GUAMAL – META, que aparece en el certificado de la cámara de Comercio). Y la Empresa TEMPO EXPRESS certifica que LA DIRECCION NO EXISTE. El 19 de julio de 2018.

ANEXO: Las CITACIONES.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C.No.7'300.552 de Chiquinquirá.
T.P. No.63.236 del C.S.J.



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

070735468151

23

Destinatario/Demandado

SUMPETROLTAL Y CIA SAS MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de envio
16/06/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LERMAN PERALTA

Direccion de entrega
CARRERA 18 # 61 A -15

Remitente/Demandante
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BMP SECURITY L

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2018-00370-00

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 291 C.G.P

Valor
7500

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora Direccion Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Direccion Incompleta
 No funciona Direccion no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)

19 JUN 2018

Observaciones

19 JUN 2018

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora Direccion Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Direccion Incompleta
 No funciona Direccion no existe

Observaciones



24



070735468151

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 20 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 9 Civil Municipal De Bogota ✓
N° Radicado: 2018-00370-00 ✓
Demandado o Citado: Sumpetroltal Y C la Sas Milton Javier Altahona Santos Representante Legal ✓
Dirección: Carrera 18 # 61 A -15 ✓
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Art 291 C.G.P
Observaciones: **El Rep Leg No Labora Y La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 21 del mes de junio del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 46-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



070735468151

Destinatario/Demandado

SUMPETROLTAL Y CIA SAS MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL

25

Fecha de envío
16/06/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LERMAN PERALTA

Direccion de entrega
CARRERA 18 # 61 A -15

Remitente/Demandante
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BMP SECURITY L

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2018-00370-00

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 291 C.G.P

Valor
7500

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

- | | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- | | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Observaciones



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012

070735468151

Destinatario/Demandado

SUMPETROLTAL Y CIA SAS MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL

26

Fecha de envío
16/06/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LERMAN PERALTA

Dirección de entrega
CARRERA 18 # 61 A -15

Remitente/Demandante
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BMP SECURITY I

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2018-00370-00

Recibido por:

Dice contener
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 291 C.G.P

Valor
7500

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

No labora

Dirección Errada

Cerrado

Rehusado a recibir

Destinatario no Habita

Dirección Incompleta

No funciona

Dirección no existe

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

No labora

Dirección Errada

Cerrado

Rehusado a recibir

Destinatario no Habita

Dirección Incompleta

No funciona

Dirección no existe

Observaciones





617415





**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33. Piso 6°. Tel. 3413518**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

FECHA: JUNIO 15/2018

Señor(a)
SUMPETROL TAL & C IA SAS.
MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS – Representante legal.
Carrera 18 No. 61 A - 15
Bogotá.

Radicación Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
		DD MM AA
1100140030092018-00370-00	EJECUTIVO	26 04 2018

DEMANDANTE
BPM SECURITY LTDA

DEMANDADO:
SUMPETROL TAL & C IA SAS.

Sírvase comparecer a este despacho **dentro de los 5 días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

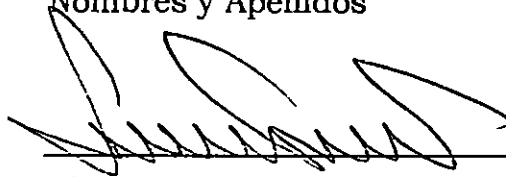
Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

LERMAN PERALTA BARRERA
Nombres y Apellidos

Firma



Firma
C.C. 7.300.552 de Chiquinquirá
TP 63.236 CSJ

10331 7300552





Bosque Avardá Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6652900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07073866000A

to way ll. con 7.

28

Destinatario/Demandado

SUMPETROL TAL Y CIA SAS MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de envío
06/07/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LERMAN PERALTA

Dirección de entrega

CALLE 11 # 7-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BMM SECURITY I

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
GUAMAL

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2018-00370-00

Recibido por:

Dice contener
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

Valor
19700

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

12/07/18

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección Incompleta

Observaciones

NO calle 11 con 7



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #45-83
Tel 6622900-6610177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07073866000A

Destinatario/Demandado

SUMPETROL TAL Y CIA SAS MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS - REPRESENTANTE LEGAL

29

Fecha de envío
06/07/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LERMAN PERALTA

Dirección de entrega
CALLE 11 # 7-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BMM SECURITY I

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
GUAMAL

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2018-00370-00

Recibido por:

Dice contener
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

Valor
19700

Nombre
Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

--	--	--

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- | | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

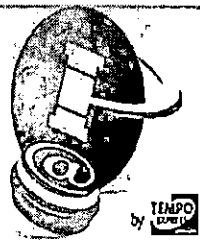
--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Observaciones



07073866000A

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 12 del mes de julio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 9 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2018-00370-00
Demandado o Citado: Sumpetrol Tal Y C la.Sas Milton Javier Altahona Santos - Representante Legal
Dirección: Calle 11 # 7-51
Ciudad: Guamal
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citación Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P
Observaciones: **Direccion No Existe


Copia Guía



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 19 del mes de julio del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA


TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-8810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07073866000A

Destinatario/Demandado

SUMPETROL TAL Y CIA SAS MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS -
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de envío
06/07/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/LERMAN PERALTA

Dirección de entrega
CALLE 11 # 7-51

Remitente/Demandante
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BMM SECURITY I

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
GUAMAL

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO

Rad. No.
2018-00370-00

Recibido por:

Dice contener
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P

Valor
19700

Nombre
Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
- Rehusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
- No funciona Dirección no existe

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
- Rehusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
- No funciona Dirección no existe

Observaciones

31

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33. Piso 6°. Tel. 3413518**

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

FECHA: JULIO 5/2018

Señor(a)
SUMPETROL TAL & C IA SAS.
MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS – Representante legal.
Calle 11 No. 7 - 51
GUAMAL - META.

Radicación Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
		DD MM AA
1100140030092018-00370-00	EJECUTIVO	26 04 2018

DEMANDANTE
BPM SECURITY LTDA

DEMANDADO:
SUMPETROL TAL & C IA SAS.

Sírvase comparecer a este despacho **dentro de los 5 días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

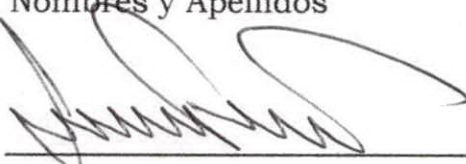
Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

LERMAN PERALTA BARRERA
Nombres y Apellidos

Firma



Firma
C.C. 7.300.552 de Chiquinquirá
TP 63.236 CSJ



07073866000A



NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78

7300552

10789

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

33

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

095878 MAY 14 19PM 3:21

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 09-2018-00370
DEMANDANTE: **BPM SECURITY LTDA.**
DEMANDADO: **SUMPETROL S.A.S.**

LERMAN PERALTA BARRERA, Abogado en ejercicio, reconocido en autos, de una manera respetuosa me permito solicitar se ORDENE EL EMPLAZAMIENTO del representante legal de la sociedad demandada, toda vez que no fue posible realizar la notificación personal en las direcciones que aporte y en las cuales se envió la respectiva CITACIÓN.

Por lo anterior de conformidad al artículo 293 del C. G. del P., solicito SE ORDENE EL EMPLAZAMIENTO, ya que ignoro el lugar donde puede ser citado el demandado.

Lo anterior para lo pertinente,

Del Señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C.No.7'300.552 de Chiquinquirá.
T.P. No.63.236 del C.S.J.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSAHO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS. ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL DOCUMENTO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCONTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECED.
- 10. JORD. SE ENCUENTRA SUS AUTOS
- 11. COMISIONO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 195 MAYO 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00370-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: requirere

Previo a decretar el emplazamiento solicitado a folio 33 de esta encuadernación, la parte actora deberá enviar el citatorio para efectuar la notificación personal a la dirección de correo electrónico del ejecutado, por empresa de mensajería debidamente acreditada de conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 291 del C. G. del P., la parte interesada remitirá la comunicación allegando el respectivo acuse de recibido.

Notifíquese,

La juez

Maria Victoria Lopez Medina
MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. *075* Hoy *17 MAYO 2019*
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

a.f.

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



by **TEMPO**
EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

Z
305

07080813527C

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 27 de mayo del año 2019, se realizó entrega de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

Remitente: BPM SECURITY LTDA
Notificado: SUMPETROLBTAL & CIA S.A.S
Correo Electrónico: SUMPETROLG@HOTMAIL.COM
La diligencia se realizó: SI
Recibido Por: SUMPETROLG@HOTMAIL.COM
Contenido: NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C.G.P.
Observaciones: Correo Electrónico enviado y recibido por el receptor.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
<u>sumpetrolg@hotmail.com</u>	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	5/27/2019 10:27:14 PM (UTC)	5/27/2019 5:27:14 PM	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 29 Días Del Mes mayo De 2019.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en línea Bogotá
Tempo Express S.A.S.

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dg. 21A #48 83
Cartagena: Tel. 6622900
Colombia.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33. Piso 6°. Tel. 3413518

9
36

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

FECHA: MAYO 23/2019

Señor(a)
SUMPETROL TAL & CIA SAS.
MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS - Representante legal.
sumpetro1q@hotmail.com. Tel. 3504332990. 3134853613.
GUAMAL - META.

Radicación Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
1100140030092018-00370-00	EJECUTIVO	DD MM AA 26 04 2018

DEMANDANTE
BPM SECURITY LTDA

DEMANDADO:
SUMPETROL TAL & CIA SAS.

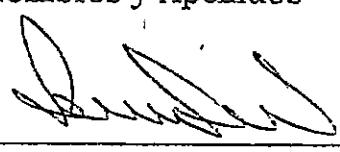
Sírvase comparecer a este despacho **dentro de los 5 días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

LERMAN PERALTA BARRERA
Nombres y Apellidos



Firma

Firma
C.C. 7.300.552 de Chiquinquirá
TP 63.236 CSJ



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33. Piso 6°. Tel. 3413518

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

FECHA: MAYO 23/2019

Señor(a)
SUMPETROL TAL & CIA SAS.
MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS – Representante legal.
sumpetrolq@hotmail.com. Tel. 3504332990. 3134853613.
GUAMAL - META.

Radicación Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
1100140030092018-00370-00	EJECUTIVO	DD MM AA 26 04 2018

DEMANDANTE
BPM SECURITY LTDA

DEMANDADO:
SUMPETROL TAL & CIA SAS.

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

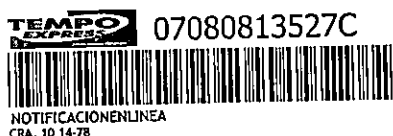
Parte Interesada

Nombres y Apellidos

LERMAN PERALTA BARRERA
Nombres y Apellidos

Firma

Firma
C.C. 7.300.552 de Chiquinquirá
TP 63.236 CSJ



RECIBIDO



Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

38

07081107627X

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA:

Que el día 18 de junio del año 2019, se realizó entrega de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

Remitente: BPM SECURITY LTDA
Notificado: SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.
N° de Proceso: 2018-370
Correo Electrónico: sumpetrolg@hotmail.com
La diligencia se realizó: SI
Recibido Por: sumpetrolg@hotmail.com
Contenido: NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P
Observaciones: Correo Electrónico enviado y recibido por el receptor.

STATUS:

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
sumpetrolg@hotmail.com	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	6/18/2019 7:10:28 PM (UTC)	6/18/2019 2:10:28 PM(-500)	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 25 días del mes de junio de 2019.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Tempo Express S.A.S. de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dg. 21A #48 83
Cartagena: Tel. 6622900
Colombia.



Lic. Min. Com. 000349



ORDEN DE SERVICIO	604219		
Ciudad:	DÍA	MES	AÑO
BOGOTÁ	06	06	19

Notificación en línea
Entregas Individas



NP 00230403

CLIENTE: **LERMAN PERALTA** NIT. **7300552**

CLASE DE ENVIO	DESTINO						
	URBANO	POBLACION CERCANA	POBLACION LEJANA	TRAYECTO ESPECIAL	NACIONAL	PESO(KG)	OTROS
CARTAS							
CARTAS COPIAS							
SOBRES (Facturas/Extractos)							
SOBRES CON COPIAS							
PAQUETES							
REVISTAS							
CORREO ESPECIAL /24H							
VOLANTES							
SERVICIO ESPECIAL							
OTROS							
TOTAL							

COTEADO 8

 NOT 794

 06 JUN 2019

 ESTE DOCUMENTO ES COTEADO DEL ENVIADO EL DIA

 Registro Postal No 0271

 Resolución Ministerio de Comunicaciones

 No. 000575 del 3 de Abril de 2012

6000

6000

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	HORA DE RECIBIDO	RECIBE (NOMBRE Y APELLIDOS)

OFICINA CARTAGENA

Bosque, Av. Buenos Aires, Diag 21 A No. 48-83 Tels: 6810177- 662 8355

BARRANQUILLA - RIOHACHA - SANTA MARTA - VALLEDUPAR - PALMIRA - ARMENIA - CUCUTA - BUCARAMANGA - CALI - BOGOTÁ - TUNJA - SAN ANDRÉS - MONTERIA - SINCELEJO
 MANIZALES - PEREIRA - IBAGUÉ - VILLAVICENCIO - CARMEN DE BOLIVAR - MAGANGUE - MEDELLIN - ARAUCA

www.tempoexpress.com

BO
MO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33. Piso 6°. Tel. 3413518

EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 292 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FECHA: JUNIO 4/2019

NOTIFICA A

Señor(a)
SUMPETROL TAL & CIA SAS.
MILTON JAVIER ALTAHONA SANTOS – Representante legal.
sumpetrolg@hotmail.com. Tel. 3504332990. 3134853613.
GUAMAL - META.

No de Radicación del Proceso	1100140030092018-00370-00.
Naturaleza del Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Clase de Providencia	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha de Providencia	26 04 2018
Clase de Providencia	ORDENA NOTIFICAR

DEMANDANTE **BPM SECURITY LTDA**

DEMANDADO: **SUMPETROL TAL & CIA SAS.**

Por medio de este aviso le notifico el AUTO MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 26/04/2018, dentro del proceso indicado. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de su interés.

Para los fines del Artículo 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, se acompaña copia simple del AUTO MANDAMIENTO DE PAGO.

Parte Interesada



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C. 7.300.552 de Chiquinquirá
T.P. No. 63.236 del C.S.J.



NOTIFICACION EN LINEA
CRA. 10 14-78

TEMPO
EXPRES

07081107627X



DOCUMENTO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

7
41

Número de Radicación: 110014003009-2018-00370-00
 Naturaleza del proceso: Ejecutivo.
 Decisión: Mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de BPM SECURITY LTDA, persona jurídica, representada legalmente conforme a los anexos del libelo, con domicilio en esta ciudad, contra SUMPETROL TAL & CIA SAS, persona jurídica, representada legalmente por quien corresponda conforme a los anexos del libelo, con domicilio en esta ciudad, con base en la facturas No. 1454, 1474, 1483, 1512 y 1398, obrante a folios 2 cp, aportadas así:

1.1. Factura No. 1454 con fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2017.

- a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1454.
- b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 01 de noviembre de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 7 del libelo petitorio.

1.2. Factura No. 1474 con fecha de vencimiento el día 27 de noviembre de 2017.

- a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1474.
- b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 16 de diciembre de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 7 del libelo petitorio.

1.3. Factura No. 1483 con fecha de vencimiento el día 15 de enero de 2018.

- a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1483.
- b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 16 de enero de 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 7 del libelo petitorio.



8
42

1.4. Factura No. 1512 con fecha de vencimiento el día 24 de enero de 2018.

- a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$7.133.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1483.
- b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 01 de marzo de 2018 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CLAUSULA PENAL: por la suma de \$1.426.600.00 M/cte, correspondiente a la cláusula penal, equivalente al 20% del valor del contrato de arrendamiento pactado en el literal B, cláusula 7ª del contrato obrante a folio 8 del libelo petitorio.

1.5. Factura No. 1398 con fecha de vencimiento el día 14 de agosto de 2017.

- a) SALDO DE CAPITAL: La suma de \$33.000.00 Moneda Legal, por concepto de capital contenido en la factura No. 1398.
- b) INTERESES DE MORA: La suma correspondiente a la tasa máxima legal del artículo 884 C. de Co. sobre el capital desde el día 15 de agosto de 2017 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.

- 3. Notificar este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291 y 292 del CGP, y correr traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días.
- 4. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
- 5. Reconocer personería al abogado LERMAN PERALTA BARRERA, como apoderado judicial de la parte ejecutante.

notifíquese (2),

Yasmira Talero Ortiz
 YASMIRA TALER O RTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 063 / 1103 del 30 ABR. 2018
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 Secretario

18-0370

TEMPO EXPRESS
 NIT: 806.005.329 - 4
 COTEJADO 8
 LEY 794 - 2003
 06 JUN 2018
 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DIA
 Registro Postal No 0271
 Resolución Ministerio de Comunicaciones
 del 3 de Abril de 2012

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

096482 JUN28*19PM12:23

(9F)

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 09-2018-00370.
DEMANDANTE: **BPM SECURITY LTDA.**
DEMANDADO: **SUMPETROL S.A.S.**

JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

LERMAN PERALTA BARRERA, Abogado en ejercicio, reconocido en autos, por medio del presente de una manera respetuosa me permito ALLEGAR al despacho los siguientes documentos:

- **CITACIÓN** de conformidad al artículo 291 del C.G. del P., certifica la empresa TEMPO EXPRESS S.A., que el 29 de Mayo de 2019, se realizó el envío y la entrega de la citación al correo email de la demandada, con la constancia del acuse de recibo y entrega.
- **AVISO** de conformidad al artículo 292 del C.G. del P., certifica la empresa TEMPO EXPRESS S.A., que el 25 de junio de 2019, se realizó el envío y la entrega de la citación al correo email de la demandada, con la constancia del acuse de recibo y entrega.

Por lo anterior ruego al despacho, considerar notificada personalmente del auto mandamiento de pago a la demandada **SUMPETROL S.A.S.**

Lo anterior para lo pertinente,

Del Señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C.No.7'300.552 de Chiquinquirá.
T.P. No.63.236 del C.S.J.

DECLARACION DEL SEÑOR JUEZ INFERIOR

- 1. SE SOBANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIO(ARCH) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO(S)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PRO. IDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA ELECTORADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. JURO, SE EN UL. TRAR SUS AUTOS.
- 11. COMIS. NO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 2 NOV 2019

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

[Faint handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a large signature scribble.]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Demandante: BPM SECURITY LTDA

Demandado: SUMPETROL & CIA SAS

Providencia: Auto sigue adelante ejecución (Art 440 CGP).

Radicación: 110014003009-2018-00370-00

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta la actuación surtida.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo normado por el artículo 440 del CGP. en vigencia, si no se propusieron excepciones oportunamente, el juez ordenara seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen y condenar en costas al ejecutado, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que la ejecutada, se notificó por aviso, de conformidad a lo normado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., respecto de la orden de apremio el día 26 de abril de 2018 (v. fl. 20 cp), quien no contestó ni propuso excepciones.

Por lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

1. Seguir adelante la ejecución en la forma y para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, a favor de la parte demandante y contra el demandado.
2. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.
3. Practíquese la liquidación de crédito como lo dispone el art. 446 del CGP.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse dentro de la liquidación la suma de \$1.711.800.00 M/cte por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,

• La Juez


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado no. 029 hoy 20 FEB. 2020

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
secretario

45

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C. veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), en la fecha se procede a realizar la presente liquidación de costas así:

PROCESO No: 2018-370

DEMANDANTE: BPM SECURITY LTDA

DEMANDADO: SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.

AGENCIAS EN DERECHO LIQUIDACION ANTERIOR CERTIFICADO CAMARA DE C/IO POLIZA JUDICIAL	44 (1)	1.711.800,00
RECIBO PAGO SECRET DISTR B/QUI	07, 9, 11, 13 (2)	266.800,00
RECIBO PAGO ARANCEL RECIBO PAGO CORREO CERTIFICADO PAGO CURADOR PAGO SECUESTRE POLIZA SECUESTRE PAGO CERRAJERO PAGO PERITO RECIBO PAGO PUBLICACIONES OTROS GASTOS ACREDITADOS	23, 28, 39 (1)	33.200,00
TOTAL		2.011.800,00

El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIA SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISARIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13 OTRO

BOGOTÁ, D.C. 27 FEB. 2020

EDWIN ENRIQUE POJAS GARCÍA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Radicado: 110014003009-2018-00370-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Providencia: Aprueba liquidación de costas y ordena entrega de títulos

Revisada la liquidación de costas (v. fl. 45 cp) se advierte que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., por lo que el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad a lo normado en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese,

La Juez


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 033 Hoy 28 FEB. 2020

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

AT

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 9 CIVIL MARL.

102572 MAR11*20PM 2=57

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 09 - 2018 – 00370-00
DE: BPM SECURITY LTDA.
CONTRA: **SUMPETROL & CIA SAS.**

LERMAN PERALTA BARRERA, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'300.552 de Chiquinquirá y T.P. No. 63.236 del C.S.J., obrando como apoderado de la demandante, por medio del presente me permito ALLEGAR la liquidación de la obligación del crédito de la siguiente manera:

1. Factura No. 1454.
CAPITAL \$7'133.000

1.1.- INTERESES MORATORIOS

PERIODO		Capital	Int. Cte. bancario	Interes Moratorio	Tasa mora mes	Días	Interés mensual
Desde	Hasta	\$7'133.000					
01/11/2017	30/11/2017		20.96	31.44	2.62	30	186.884,60
01/12/2017	31/12/2017		20.77	31.15	2.59	31	190.902,85
01/01/2018	31/01/2018		20.69	31.03	2.58	31	190.165,78
01/02/2018	28/02/2018		21.01	31.51	2.62	28	174.425,62
01/03/2018	31/03/2018		20.68	31.02	2.585	31	190.534,31
01/04/2018	30/04/2018		20.48	30.72	2.56	30	182.604,60
01/05/2018	31/05/2018		20.44	30.66	2.64	31	194.588,24
01/06/2018	30/06/2018		20.28	30.42	2.54	30	181.178,20
01/07/2018	31/07/2018		20.03	30.05	2.59	31	190.902,85
01/08/2018	31/08/2018		19.94	29.01	2.58	31	190.165,78
01/09/2018	30/09/2018		19.81	29.72	2.48	30	176.898,40
01/10/2018	31/10/2018		19.63	29.45	2.54	31	187.217,47
01/11/2018	30/11/2018		19.79	29.24	2.44	30	174.045,20
01/12/2018	31/12/2018		19.4	29.10	2.51	31	185.006,24
01/01/2019	31/01/2019		19.16	28.74	2.47	31	182.057,93
01/02/2019	28/02/2019		19.70	29.55	2.46	28	163.773,68
01/03/2019	31/03/2019		19.37	29.06	2.42	31	178.372,55
01/04/2019	30/04/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/05/2019	31/05/2019		19.34	29.01	2.41	31	177.635,47
01/06/2019	30/06/2019		19.30	28.95	2.41	30	171.905,30
01/07/2019	31/07/2019		19.28	28.92	2.41	31	177.635,47
01/08/2019	31/08/2019		19.32	28.98	2.41	31	177.635,47
01/09/2019	30/09/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/10/2019	31/10/2019		19.10	28.65	2.38	31	175.424,24
01/11/2019	30/11/2019		19.10	28.65	2.38	30	169.765,40
01/12/2019	31/12/2019		18.91	28.37	2.36	31	173.950,09

01/01/2020	31/01/2020		18.76	28.16	2.34	31	172.475,94
01/02/2020	29/02/2020		19.06	28.59	2.38	29	164.106,55
01/03/2020	31/03/2020		18.96	28.43	2.36	31	173.950,09
TOTAL							5'198.018,92

2. Factura No. 1474.
CAPITAL \$7'133.000

2.1.- INTERESES MORATORIOS

PERIODO		Capital	Int. Cte. bancario	Interes Moratorio	Tasa mora mes	Días	Interés mensual
Desde	Hasta	\$7'133.000					
16/12/2017	31/12/2017		20.77	31.15	2.59	16	98.530,50
01/01/2018	31/01/2018		20.69	31.03	2.58	31	190.165,78
01/02/2018	28/02/2018		21.01	31.51	2.62	28	174.425,62
01/03/2018	31/03/2018		20.68	31.02	2.585	31	190.534,31
01/04/2018	30/04/2018		20.48	30.72	2.56	30	182.604,60
01/05/2018	31/05/2018		20.44	30.66	2.64	31	194.588,24
01/06/2018	30/06/2018		20.28	30.42	2.54	30	181.178,20
01/07/2018	31/07/2018		20.03	30.05	2.59	31	190.902,85
01/08/2018	31/08/2018		19.94	29.01	2.58	31	190.165,78
01/09/2018	30/09/2018		19.81	29.72	2.48	30	176.898,40
01/10/2018	31/10/2018		19.63	29.45	2.54	31	187.217,47
01/11/2018	30/11/2018		19.79	29.24	2.44	30	174.045,20
01/12/2018	31/12/2018		19.4	29.10	2.51	31	185.006,24
01/01/2019	31/01/2019		19.16	28.74	2.47	31	182.057,93
01/02/2019	28/02/2019		19.70	29.55	2.46	28	163.773,68
01/03/2019	31/03/2019		19.37	29.06	2.42	31	178.372,55
01/04/2019	30/04/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/05/2019	31/05/2019		19.34	29.01	2.41	31	177.635,47
01/06/2019	30/06/2019		19.30	28.95	2.41	30	171.905,30
01/07/2019	31/07/2019		19.28	28.92	2.41	31	177.635,47
01/08/2019	31/08/2019		19.32	28.98	2.41	31	177.635,47
01/09/2019	30/09/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/10/2019	31/10/2019		19.10	28.65	2.38	31	175.424,24
01/11/2019	30/11/2019		19.10	28.65	2.38	30	169.765,40
01/12/2019	31/12/2019		18.91	28.37	2.36	31	173.950,09
01/01/2020	31/01/2020		18.76	28.16	2.34	31	172.475,94
01/02/2020	29/02/2020		19.06	28.59	2.38	29	164.106,55
01/03/2020	31/03/2020		18.96	28.43	2.36	31	173.950,09
TOTAL							4'828.788,97

3. Factura No. 1483.
CAPITAL \$7'133.000

3.1.- INTERESES MORATORIOS

PERIODO		Capital	Int. Cte. bancario	Interes Moratorio	Tasa mora mes	Días	Interés mensual
Desde	Hasta	\$7'133.000					
16/01/2018	31/01/2018		20.69	31.03	2.58	16	98.150,08

01/02/2018	28/02/2018		21.01	31.51	2.62	28	174.425,62
01/03/2018	31/03/2018		20.68	31.02	2.585	31	190.534,31
01/04/2018	30/04/2018		20.48	30.72	2.56	30	182.604,60
01/05/2018	31/05/2018		20.44	30.66	2.64	31	194.588,24
01/06/2018	30/06/2018		20.28	30.42	2.54	30	181.178,20
01/07/2018	31/07/2018		20.03	30.05	2.59	31	190.902,85
01/08/2018	31/08/2018		19.94	29.01	2.58	31	190.165,78
01/09/2018	30/09/2018		19.81	29.72	2.48	30	176.898,40
01/10/2018	31/10/2018		19.63	29.45	2.54	31	187.217,47
01/11/2018	30/11/2018		19.79	29.24	2.44	30	174.045,20
01/12/2018	31/12/2018		19.4	29.10	2.51	31	185.006,24
01/01/2019	31/01/2019		19.16	28.74	2.47	31	182.057,93
01/02/2019	28/02/2019		19.70	29.55	2.46	28	163.773,68
01/03/2019	31/03/2019		19.37	29.06	2.42	31	178.372,55
01/04/2019	30/04/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/05/2019	31/05/2019		19.34	29.01	2.41	31	177.635,47
01/06/2019	30/06/2019		19.30	28.95	2.41	30	171.905,30
01/07/2019	31/07/2019		19.28	28.92	2.41	31	177.635,47
01/08/2019	31/08/2019		19.32	28.98	2.41	31	177.635,47
01/09/2019	30/09/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/10/2019	31/10/2019		19.10	28.65	2.38	31	175.424,24
01/11/2019	30/11/2019		19.10	28.65	2.38	30	169.765,40
01/12/2019	31/12/2019		18.91	28.37	2.36	31	173.950,09
01/01/2020	31/01/2020		18.76	28.16	2.34	31	172.475,94
01/02/2020	29/02/2020		19.06	28.59	2.38	29	164.106,55
01/03/2020	31/03/2020		18.96	28.43	2.36	31	173.950,09
TOTAL							4'638.242,77

4. Factura No. 1512.
CAPITAL \$7'133.000

4.1.- INTERESES MORATORIOS

PERIODO		Capital	Int. Cte. bancario	Interes Moratorio	Tasa mora mes	Días	Interés mensual
Desde	Hasta	\$7'133.000					
01/03/2018	31/03/2018		20.68	31.02	2.585	31	190.534,31
01/04/2018	30/04/2018		20.48	30.72	2.56	30	182.604,60
01/05/2018	31/05/2018		20.44	30.66	2.64	31	194.588,24
01/06/2018	30/06/2018		20.28	30.42	2.54	30	181.178,20
01/07/2018	31/07/2018		20.03	30.05	2.59	31	190.902,85
01/08/2018	31/08/2018		19.94	29.01	2.58	31	190.165,78
01/09/2018	30/09/2018		19.81	29.72	2.48	30	176.898,40
01/10/2018	31/10/2018		19.63	29.45	2.54	31	187.217,47
01/11/2018	30/11/2018		19.79	29.24	2.44	30	174.045,20
01/12/2018	31/12/2018		19.4	29.10	2.51	31	185.006,24
01/01/2019	31/01/2019		19.16	28.74	2.47	31	182.057,93
01/02/2019	28/02/2019		19.70	29.55	2.46	28	163.773,68
01/03/2019	31/03/2019		19.37	29.06	2.42	31	178.372,55
01/04/2019	30/04/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/05/2019	31/05/2019		19.34	29.01	2.41	31	177.635,47
01/06/2019	30/06/2019		19.30	28.95	2.41	30	171.905,30

01/07/2019	31/07/2019		19.28	28.92	2.41	31	177.635,47
01/08/2019	31/08/2019		19.32	28.98	2.41	31	177.635,47
01/09/2019	30/09/2019		19.32	28.98	2.41	30	171.905,30
01/10/2019	31/10/2019		19.10	28.65	2.38	31	175.424,24
01/11/2019	30/11/2019		19.10	28.65	2.38	30	169.765,40
01/12/2019	31/12/2019		18.91	28.37	2.36	31	173.950,09
01/01/2020	31/01/2020		18.76	28.16	2.34	31	172.475,94
01/02/2020	29/02/2020		19.06	28.59	2.38	29	164.106,55
01/03/2020	31/03/2020		18.96	28.43	2.36	31	173.950,09
TOTAL							4'365.667,07

5. Factura No. 1398.
CAPITAL \$33.000

5.1.- INTERESES MORATORIOS

PERIODO		Capital	Int. Cte. bancario	Interes Moratorio	Tasa mora mes	Dias	Interés mensual
Desde	Hasta	\$33.000					
15/08/2017	31/08/2017		21.98	32.97	2.747	16	483,47
01/09/2017	30/09/2017		21.48	32.22	2.685	30	886,05
01/10/2017	31/10/2017		21.15	31.72	2.643	31	901,26
01/11/2017	30/11/2017		20.96	31.44	2.62	30	864,60
01/12/2017	31/12/2017		20.77	31.15	2.59	31	883,19
01/01/2018	31/01/2018		20.69	31.03	2.58	31	879,78
01/02/2018	28/02/2018		21.01	31.51	2.62	28	806,96
01/03/2018	31/03/2018		20.68	31.02	2.585	31	881,48
01/04/2018	30/04/2018		20.48	30.72	2.56	30	844,80
01/05/2018	31/05/2018		20.44	30.66	2.64	31	900,24
01/06/2018	30/06/2018		20.28	30.42	2.54	30	838,20
01/07/2018	31/07/2018		20.03	30.05	2.59	31	883,19
01/08/2018	31/08/2018		19.94	29.01	2.58	31	879,78
01/09/2018	30/09/2018		19.81	29.72	2.48	30	818,40
01/10/2018	31/10/2018		19.63	29.45	2.54	31	866,14
01/11/2018	30/11/2018		19.79	29.24	2.44	30	805,20
01/12/2018	31/12/2018		19.4	29.10	2.51	31	855,91
01/01/2019	31/01/2019		19.16	28.74	2.47	31	842,70
01/02/2019	28/02/2019		19.70	29.55	2.46	28	757,68
01/03/2019	31/03/2019		19.37	29.06	2.42	31	825,22
01/04/2019	30/04/2019		19.32	28.98	2.41	30	795,30
01/05/2019	31/05/2019		19.34	29.01	2.41	31	821,81
01/06/2019	30/06/2019		19.30	28.95	2.41	30	795,30
01/07/2019	31/07/2019		19.28	28.92	2.41	31	821,81
01/08/2019	31/08/2019		19.32	28.98	2.41	31	821,81
01/09/2019	30/09/2019		19.32	28.98	2.41	30	795,30
01/10/2019	31/10/2019		19.10	28.65	2.38	31	811,58
01/11/2019	30/11/2019		19.10	28.65	2.38	30	785,40
01/12/2019	31/12/2019		18.91	28.37	2.36	31	804,76
01/01/2020	31/01/2020		18.76	28.16	2.34	31	797,94
01/02/2020	29/02/2020		19.06	28.59	2.38	29	759,22
01/03/2020	31/03/2020		18.96	28.43	2.36	31	804,76
TOTAL							26.319,24

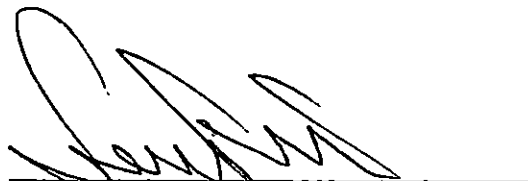
RESUMEN

Factura No. 1454	CAPITAL	\$	7'133.000,00
INTERESES MORATORIOS		\$	5'198.018,92
Factura No. 1474		\$	7'133.000,00
INTERESES MORATORIOS		\$	4'828.788,97
Factura No. 1483		\$	7'133.000,00
INTERESES MORATORIOS		\$	4'638.242,77
Factura No. 1512		\$	7'133.000,00
INTERESES MORATORIOS		\$	4'365.667,07
Factura No. 1398		\$	33.000,00
INTERESES MORATORIOS		\$	26.319,24
TOTAL		\$	47'622.036,97

TOTAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$47'622.036,97).

Del señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C. No. 7'300.552 de Chiquinquirá.
T.P. No. 63.236 del C.S.J.

MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ®
E. S. D.

LERMAN PERALTA BARRERA, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7300.552 expedida en Chiquinquirá, y T. P. No. 63.236 del C.S.JJ., obrando como APODERADO del señor **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.540 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Gerente General y Representante Legal de **BPM SECURITY LTDA.**, con domicilio principal en Bogotá y NIT No. 900207139-1, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, adelantado contra la sociedad **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.**, con Nit No. 900.467.791-7, respetuosamente solicito al Despacho decretar las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**.

1. El embargo y retención de los dineros depositados por el demandado **SUMPETROL TAL & CIA S.A.S.**, en los bancos **BBVA, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA** y **DAVIVIENDA** de la ciudad, oficina principal de esta ciudad.

Pido oficiar al Señor Gerente de dichas Entidades Bancarias comunicándole la medida.

2. El embargo, su posterior Aprehensión y secuestro del derecho de dominio, propiedad y posesión, sobre el SEMIREMOLQUE, Carrocería - TANQUE, modelo 2012, No. de Placa **R80126**, No.de serie **9F9C8832**. Matriculado en la Secretaría Departamental de transito y transportes seguridad vial de Barranquilla.

Pido OFICIAR a la Secretaría Departamental de transito y transportes seguridad vial de Barranquilla.

3. El embargo, su posterior Aprehensión y secuestro del derecho de dominio, propiedad y posesión, sobre el SEMIREMOLQUE, Carrocería - TANQUE, modelo 2012, No. de Placa **R80127**, Matriculado en la Secretaría Departamental de transito y transportes seguridad vial de Barranquilla.

Pido OFICIAR a la Secretaría Departamental de transito y transportes seguridad vial de Barranquilla.

4. El embargo, su posterior Aprehensión y secuestro del derecho de dominio, propiedad y posesión, sobre el SEMIREMOLQUE, Carrocería - TANQUE, modelo 2012, No. de Placa **R80128**, No.de serie **9F9C8832**. Matriculado en la Secretaría Departamental de transito y transportes seguridad vial de Barranquilla.

Pido OFICIAR a la Secretaría Departamental de transito y transportes seguridad vial de Barranquilla.

5. El embargo, su posterior Aprehensión y secuestro del derecho de dominio, propiedad y posesión, sobre el SEMIREMOLQUE, Carrocería - TANQUE, modelo 2012, No. de Placa **R80133**, No.de serie **9F9C8832XC**. Matriculado en la Secretaría Departamental de transito y transportes seguridad vial de Barranquilla.

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

Pido OFICIAR a la Secretaría Departamental de tránsito y transportes seguridad vial de Barranquilla

6. Las demás que oportunamente solicitaré.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los artículos 588 y siguientes del Código General del Proceso. .

Del Señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C. No. 7.300.552 de Chiquinquirá
T. P. No. 63.236 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril dos mil dieciocho (2018)

Número de Radicación: 110014003009-2018-00370-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: medida cautelar

Por ser procedente la anterior petición, el Despacho

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado SUMPETRO TAL & CIA SAS, identificados con Nit. 900467791-7, a cualquier título en las diferentes entidades financieras de esta ciudad, enunciadas en el escrito de cautelas en su numeral 1, folio 1 del cuaderno 2. Límitese las medida a la suma de \$56.000.0000.00 M/cte. Por secretaria, líbrese oficio circular.
2. Decretar el embargo y secuestro del vehículos semirremolques, carrocería – tanque, denunciado como de propiedad de la parte demanda SUMPETRO TAL & CIA SAS, identificados con Nit. 900467791-7, individualizado en el numerales 2, 3, 4 y 5, folio 1 y 2, del cuaderno 2. Por Secretaría oficiese a la Secretaría de Tránsito que corresponda, para que registre la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 CGP.

Notifíquese (2),

La Juez


 YASMIRA TALERO ORTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. 063	Hoy 30 ABR. 2018
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO	
Secretario	

af



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

24 DE MAYO DE 2018
OFICIO No. 1104

SEÑOR GERENTE
BANCO _____
CIUDAD _____

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920180037000 de BPM SECURITY LTDA (NIT. NO. 900.207.139-1) contra SUMPETROL TAL & CIA S.A.S. (NIT. No. 900.467.791-7).

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea la parte demandada a cualquier título, en esa entidad.

Límite de la medida en la suma de \$56.000.000. M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 – 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920180037000 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

JM.

Jeyman Peralta TB
CC-7300552
25/05/18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

OFICIO N° 1105
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O
SECRETARIA DE MOVILIDAD
BARRANQUILLA

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920180037000 de BPM SECURITY LTDA (NIT. NO. 900.207.139-1) contra SUMPETROL TAL & CIA S.A.S. (NIT. No. 900.467.791-7).

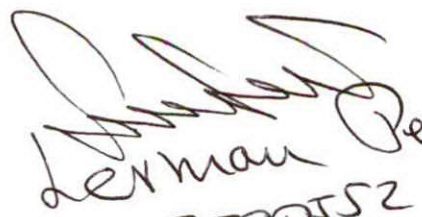
Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTISEIS (26) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se decretó el EMBARGO de los VEHÍCULOS DE PLACAS R80126, R80127, R80128 y R80133 denunciado como de propiedad del ejecutado.

Sírvase proceder de conformidad al numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJÁS CORZO
Secretario

JM.


Lerman Peralta Barrera
CC 7300552 Chi. Pava
25/05/18

BBVA

NOT 6

Juzgado Noveno Civil Municipal De Bogota
Secretario(A)
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 N 14-33 Piso 6
2018-6-14
629

086855 JUN22*18pm 2:50

1 folio
E. Gumbay

JUZGADO 9 CIVIL MPR.

OFICIO No. 1104E7000
RADICADO N° 11001400300920180037000
NOMBRE DEL DEMANDADO: Sumpetrol Tal & Cia Sas
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900467791
NOMBRE DEL DEMANDANTE: Bpm Security Ltda
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900207139
CONSECUTIVO: 622015

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$56,000,000.00

Fecha Registro embargo: 07/06/2018

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

RECIBO DE CAJA



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

R80127

9004677917 APONTE BORRAS Y CIA SAS

Fecha Pago

10/09/2018

REC CAJA No. 1678779

Forma Pago

Efectivo

Tramite: Certificado de libertad y tradición

Concepto

Des. Concepto

Valor

1	Derechos certif de tradición	45.248
7	Estampilla pro ciudadela 1	5.363
7	Estampilla pro bienestar 1	5.363
7	Estampilla pro hospital cari 1	5.363

Son: sesenta y seis mil seiscientos pesos

TOTAL 66.700

Impreso en P BOLIVAR SERVICIO AL CLIENTE

MOVILIDAD SEGURA, RESPONSABILIDAD DE TODOS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



ORIGINAL

STSV-08001 2452483

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
BARRANQUILLA

Barranquilla, 10 de Septiembre de 2018

R80127900467791779

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **R80127** tiene las siguientes características:

Clase:	SEMIREMOLQUE	Serie:	NA
Marca:	IND. ZABALA(RYS)	Chasis	
Carrocería:	EXCAVADORA HIDRAULICA	Cilindraje:	Nro. Ejes: 2
Línea:		Pasajeros:	Toneladas: 48,00
Color:	DESCONOCIDO	Servicio:	No Aplica
Modelo:	2012	Afiliado a:	
Motor:		F. Ingreso:	24/02/2012
Número de VIN:		Manifiesto:	
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	00/00/0000
Aduana:			
Empresa vende:			
Fecha compra:			
Matriculado por APONTE BORRAS Y CIA S A S			

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 1105 del 24 de Mayo de 2018 Radicado el 13 de Junio de 2018 Expediente 1100140030092018003700 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL-BOGOTA No. Noveno , Dirección CRA 10 N° 14-33 PI 6 BOGOTA, DISTRITO CAPITA Demandado: APONTE-BORRAS Y CIA SAS , Demandante: BOM SECURITY LTDA, Emisor: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

APONTE BORRAS Y CIA S A S con N° 9004677917, 5606797 de DESCONOCIDO tel:NO REPORTADO

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito

FUNCIONARIO AUTORIZADO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

00021126

VALIDO SIN SELLO SEGUN DECRETO 2150 DE 1995

Fecha de generación: 10/09/2018 11:47:04 Generado por: 1129533918

RECIBO DE CAJA



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

9

R80126

9004677917 APONTE BORRAS Y CIA SAS

Fecha Pago
Forma Pago

10/09/2018
Efectivo

REC CAJA No. 1678778

Tramite: Certificado de libertad y tradición

Concepto	Des. Concepto	Valor
1	Derechos certif de tradición	45.248
7	Estampilla pro ciudadela 1	5.363
7	Estampilla pro bienestar 1	5.363
7	Estampilla pro hospital cari 1	5.363

Son: sesenta y seis mil seiscientos pesos

Impreso en P BOLIVAR SERVICIO AL CLIENTE

MOVILIDAD SEGURA, RESPONSABILIDAD DE TODOS

TOTAL 66.700



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



STSV-08001 2452482

ORIGINAL

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
BARRANQUILLA

Barranquilla, 10 de Septiembre de 2018

R80126900467791769

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **R80126** tiene las siguientes características:

Clase:	SEMIREMOLQUE	Serie:	9F9C8832
Marca:	IND. ZABALA(RYS)	Chasis	
Carrocería:	EXCAVADORA HIDRAULICA	Cilindraje:	Nro. Ejes:2
Línea:		Pasajeros:	Toneladas: 31,00
Color:	DESCONOCIDO	Servicio:	No Aplica
Modelo:	2012	Afiliado a:	
Motor:		F. Ingreso:	24/02/2012
Número de VIN:		Manifiesto:	
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	00/00/0000
Aduana:			
Empresa vende:			
Fecha compra:			
Matriculado por	APONTE BORRAS Y CIA S A S		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 1105 del 24 de Mayo de 2018 Radicado el 13 de Junio de 2018 Expediente 1100140030092018003700 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL-BOGOTA No. Noveno, Dirección CRA 10 N° 14-33 PI 6 BOGOTA, DISTRITO CAPITAL Demandado: APONTE BORRAS Y CIA SAS, Demandante: BPM SECURITY LTDA, Emisor: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

APONTE BORRAS Y CIA S A S con N° 9004677917, 5606797 de DESCONOCIDO tel:NO REPORTADO

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito



FUNCIONARIO AUTORIZADO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

00021125

VALIDO SIN SELLO SEGUN DECRETO 2150 DE 1995

Fecha de generación: 10/09/2018 11:46:41 Generado por: 1129533918

RECIBO DE CAJA



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

11

R80128

9004677917 APONTE BORRAS Y CIA SAS

Fecha Pago 10/09/2018 REC CAJA No. 1678780
Forma Pago Efectivo

Tramite: Certificado de libertad y tradición

Concepto	Des. Concepto	Valor
1	Derechos certif de tradición	45.248
7	Estampilla pro ciudadela 1	5.363
7	Estampilla pro bienestar 1	5.363
7	Estampilla pro hospital cari 1	5.363

Son: sesenta y seis mil seiscientos pesos

TOTAL 66.700

Impreso en P BOLIVAR SERVICIO AL CLIENTE

MOVILIDAD SEGURA, RESPONSABILIDAD DE TODOS



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



ORIGINAL

STSV-08001 2452484

12

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
BARRANQUILLA

Barranquilla, 10 de Septiembre de 2018

R80128900467791789

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **R80128** tiene las siguientes características:

Clase:	SEMIREMOLQUE	Serie:	9F9C8832
Marca:	IND. ZABALA(RYS)	Chasis	
Carrocería:	EXCAVADORA HIDRAULICA	Cilindraje:	Nro. Ejes: 2
Línea:		Pasajeros:	Toneladas: 31,00
Color:	DESCONOCIDO	Servicio:	No Aplica
Modelo:	2012	Afiliado a:	
Motor:		F. Ingreso:	24/02/2012
Número de VIN:		Manifiesto:	
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	00/00/0000
Aduana:			
Empresa vende:			
Fecha compra:			
Matriculado por APONTE BORRAS Y CIA S A S			

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 1105 del 24 de Mayo de 2018 Radicado el 13 de Junio de 2018 Expediente 1100140030092018003700 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL-BOGOTA No. Noveno, Dirección CRA 10 N° 14-33 PI 6 BOGOTA, DISTRITO CAPITAL Demandado: APONTE BORRAS Y CIA SAS, Demandante: BPM SECURITY LTDA, Emisor: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

APONTE BORRAS Y CIA S A S con N° 9004677917, 5606797 de DESCONOCIDO tel:NO REPORTADO

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito



FUNCIONARIO AUTORIZADO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

00021127

VALIDO SIN SELLO SEGUN DECRETO 2150 DE 1995

Fecha de generación: 10/09/2018 11:47:25 Generado por: 1129533918

RECIBO DE CAJA



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA
CAPITAL DE VIDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

13

R80133

9004677917 APONTE BORRAS Y CIA SAS

Fecha Pago

10/09/2018

REC CAJA No. 1678784

Forma Pago

Efectivo

Trámite: Certificado de libertad y tradición

Concepto

Des. Concepto

Valor

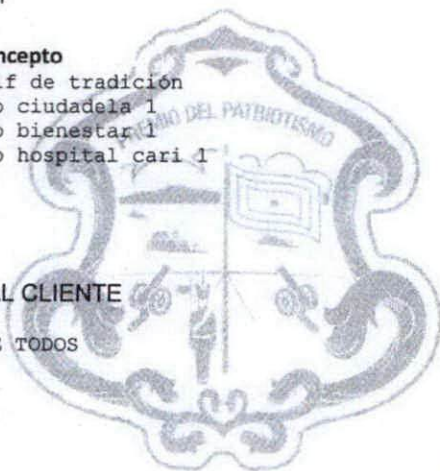
1	Derechos certif de tradición	45.248
7	Estampilla pro ciudadela 1	5.363
7	Estampilla pro bienestar 1	5.363
7	Estampilla pro hospital cari 1	5.363

Son: sesenta y seis mil seiscientos pesos

TOTAL 66.700

Impreso en P BOLIVAR SERVICIO AL CLIENTE

MOVILIDAD SEGURA, RESPONSABILIDAD DE TODOS



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ORIGINAL



14

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
BARRANQUILLA

Barranquilla, 10 de Septiembre de 2018

R80133900467791739

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **R80133** tiene las siguientes características:

Clase:	SEMIREMOLQUE	Serie:	9F9C8832XC
Marca:	IND. ZABALA(RYS)	Chasis	9F9C8832XC
Carrocería:	CISTERNA	Cilindraje:	Nro. Ejes:
Línea:	PCSTELLA-3S2-PLAT	Pasajeros:	Toneladas: ,00
Color:	BLANCO CIRRO	Servicio:	No Aplica
Modelo:	2012	Afiliado a:	
Motor:		F. Ingreso:	24/02/2012
Número de VIN:		Manifiesto:	MT95302
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	02/10/2012

Aduana:

Empresa vende:

Fecha compra:

Matriculado por APONTE BORRAS Y CIA S A S

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

Oficio 1105 del 24 de Mayo de 2018 Radicado el 13 de Junio de 2018 Expediente 1100140030092018003700 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL-BOGOTA No. Noveno , Dirección CRA 10 N° 14-33 P1 6 BOGOTA, DISTRITO CAPITA Demandado: APONTE BORRAS Y CIA SAS , Demandante: BPM SECURITY LTDA, Emisor: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

APONTE BORRAS Y CIA S A S con N° 9004677917, 5606797 de DESCONOCIDO tel:NO REPORTADO

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito

FUNCIONARIO AUTORIZADO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

00021128

VALIDO SIN SELLO SEGUN DECRETO 2150 DE 1995

Fecha de generación: 10/09/2018 11:47:56 Generado por: 1129533918

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

15

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 09-2018-00370.
DEMANDANTE: **BPM SECURITY LTDA.**
DEMANDADO: **SUMPETROL SAS.**

LERMAN PERALTA BARRERA, Abogado en ejercicio, reconocido en autos, por medio del presente de una manera respetuosa me permito manifestar que allego los respectivos certificados de tradición de los SEMIREMOLQUES de de placas: **R80126, R80127, R80128 y R80133**, donde aparece en cada uno registrado el 13 de junio de 2018, el embargo ordenado por el despacho, desde el 24 de mayo de los corrientes.

Por lo anterior ruego al señor Juez, ordenar la aprehensión y posterior secuestro de los mismos.

ANEXO: Cuatro (4) certificados de tradición y el costo de los mismos.

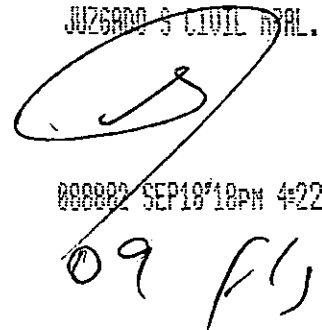
Del Señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C.No.7'300.552 de Chiquinquirá.
T.P. No.63.236 del C.S.J.

JUZGADO 9 CIVIL BOGOTÁ



000002 SEP19'18PM 4:22
09 FL

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCI(A)RÓN) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LÓS) EMPLAZADO (A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCI(A) SI NO
- 6. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 24 SET: 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



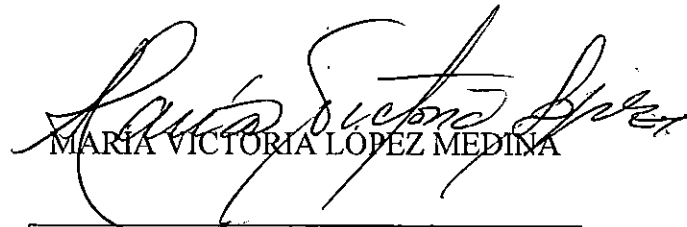
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00370-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: Requiere

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL BARRANQUILLA, para que informe al Despacho quien es el propietario de los semirremolques No. R80127900467791779, R80126900467791769, R80128900467791789 y R80133900467791739, toda vez que de los certificados allegados al plenario indican que es APONTE BORRAS Y CIA SAS, parte que no corresponde al oficio 1105 del 24 de mayo de 2018. Por secretaria, ofíciase.

Notifíquese,

La Juez


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado No. 160 Hoy 27 SET. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

LERMAN PERALTA BARRERA
ABOGADO

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

090101 OCT23'18AM 8:40
1 folio
E. Barrera
JUZGADO 9 CIVIL MPAL.

REF.: EJECUTIVO No. 09-2018-00370.
DEMANDANTE: **BPM SECURITY LTDA.**
DEMANDADO: **SUMPETROL SAS.**

LERMAN PERALTA BARRERA, Abogado en ejercicio, reconocido en autos, por medio del presente de una manera respetuosa me permito **ACLARAR** al despacho que el Nit 900467791-7, de la sociedad demandada **SUMPETROL SAS.**, inicialmente para el 13 de septiembre de 2011, se inscribió ante la cámara de comercio con el nombre **APONTE BORRAS Y CIA SAS.**

Al mismo tiempo me permito manifestar que en el certificado de la cámara de comercio que se aportó aparece **LA RELACION DE NOMBRE QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD.** Inicialmente **APONTE BORRAS Y CIA SAS.**, posteriormente **T.A.I. APONTE BORRAS Y CIA SAS.**, y por último **SUMPETROL SAS,**

Por las razones mencionadas los remolques figuran con el nombre inicial de la sociedad **APONTE BORRAS Y CIA SAS.**, por lo cual una vez aclarada ésta situación ruego al despacho ordene la aprehensión y posterior secuestro de los remolques que ya han sido registrado su embargo.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LERMAN PERALTA BARRERA
C.C.No.7'300.552 de Chiquinquirá.
T.P. No.63.236 del C.S.J.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SOBARSÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLEZAMIENTO VENCIO, EL(LOS) EMPLEZADO(A)
COMPARECIO SI NO SE PRONUNCIÓ SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE L. TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 25 OCT. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Sistema oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00370-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: decreta aprehensión

Revisado el plenario el Despacho observa que la entidad demandada SUMPETROL SAS, antes APONTE BORRAS Y CIA SAS y T.A.I. APONTE BORRAS Y CIA SAS, por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la APREHENSIÓN y/o CAPTURA de los semirremolques No. R80127900467791779, R80126900467791769, R80128900467791789 y R80133900467791739, y demás características obrantes a folios 8, 10, 12 y 14 de esta encuadernación. Por Secretaría LÍBRESE comunicación a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición de éste Despacho en los parqueaderos autorizados por la Rama Judicial.

Notifíquese,

La juez

Maria Victoria Lopez Medina
MARIA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 180 Hoy 26 OCT. 2018
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: cmpl09bi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

OFICIO N° 7087
TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑORES
POLICIA NACIONAL- SIJIN DIJIN
SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

REF: EJECUTIVO 110014003009201800370 DE BPM SECURITY LTDA NIT. 900.207.139-1 contra SUMPETROL TAL & CIA S.A.S NIT 900.467.791-7

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se ordenó la APREHENSION de los semirremolques N° R 80127900467791779, R80126900467791769, R80128900467791789 Y R80133900467791739.

Así mismo se le informa que los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura son los enunciados en la circular No. DESAJBOC17-47 de fecha 16 de junio de 2017, emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y poner a disposición de este despacho Judicial el vehículo en mención.

Igualmente deberá indicar el lugar exacto donde reposa.

Atentamente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

Recibido
CC 7300552
T.O. 63236
5/03/19